

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

16935 Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de prórroga y tabla salarial definitiva año 2012; denominación, derivados del cemento.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Prórroga y Tabla Salarial definitiva año 2012; número de expediente, 30/01/0161/2013; referencia, 201344240003; denominación, Derivados del Cemento; código de convenio, 30000385011981; ámbito, Sector; suscrito con fecha 06/09/2013, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 12 de noviembre de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

Acta de la reunión de la comisión negociadora del V Convenio Colectivo para las industrias de Derivados del Cemento de la Región de Murcia, celebrada el día 6 de septiembre de 2013

En Murcia, siendo las 12:00 horas del día 6 de septiembre de 2013, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en calle Acisclo Diaz n.º 5-C, 3.º, de Murcia, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las industrias de derivados del cemento de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por U.G.T.: D. José María Martínez Hernández y D. Blas Alonso Azorín.

Por CC.OO.: D. Duval del Valle Vélez y D. Francisco José Pérez Montes, y, como Asesores D.ª María Fernández de Maya y D. Alfonso Valera López.

Por la Federación de Empresarios: D. Jesús González Navarro y D. Juan Sabater Rodríguez (ambos en su propio nombre y en representación de D. José Pujante Escribano y D. Juan Lax Alarcón) y, como Asesores, D. José María Riquelme Artajona y D.ª Ester López García. Se inicia la reunión y reconociéndose todas la partes plena capacidad y legitimación suficiente, acuerdan por unanimidad:

1.º- Prorrogar el IV Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Derivados del Cemento de la Región de Murcia, de 1 de enero de 2011 a 31 de diciembre de 2012, con las modificaciones introducidas por el V Convenio General del Sector de Derivados del Cemento (publicado en el BOE el 4 de julio de 2013).

2.º- Aprobar a efectos del cálculo de atrasos del año 2012, las tablas salariales consistentes en la suma del 1% a las tablas definitivas del 2011. Tales atrasos deberán ser abonados en la nómina de los dos meses siguientes a la publicación de la presente Acta.

3.º- Aprobar las tablas definitivas del 2012, sin atrasos, conforme a lo recogido en el Acta de la Comisión Paritaria del V Convenio General del Sector de Derivados del Cemento de 25 de abril de 2013, publicada en el BOE el 4 de julio de 2013.

4.º- Acordar que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 1.º y Anexo II del citado Acta de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación del V Convenio Colectivo General del Sector de Derivados del Cemento de 25 de abril de 2013, la empresa que no abone los atrasos previstos en el punto 2.º de la presente Acta en los dos meses siguientes a la publicación de la misma, no se podrá beneficiar de lo recogido en el citado Acuerdo 1.º, debiendo abonar atrasos del 2012 conforme a la tabla definitiva acordada en el punto 3.º

5.º- Designar a D. Alfonso Valera López para la presentación de la solicitud de inscripción de este acta y tablas, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de posibilitar dicha inscripción y publicación en el BORM, facultando a D. Alfonso Valera López para realizar cualquier acto de tramitación o subsanación necesario.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

**TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS
INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO, DE LA REGION DE
MURCIA CON EFECTOS DE 1 ENERO A 31 DICIEMBRE 2012**

GRUPOS	Salario Base	Complemento de Convenio	Complemento No Salarial	Pagas Extras de Verano y Navidad	Total Atrasos_12
	<i>mes</i>	<i>mes</i>	<i>mes</i>		
1	1.901,63	137,54	109,67	1.925,81	
2	1.459,41	137,54	109,67	1.483,60	
3	1.193,33	137,54	109,67	1.217,51	
	<i>día</i>	<i>día</i>	<i>día</i>		
4	38,67	6,74	3,61	1.196,32	
5	38,09	6,74	3,61	1.178,69	
6	37,51	6,74	3,61	1.159,89	
7	36,87	6,74	3,61	1.141,65	
8	36,27	6,74	3,61	1.122,62	

**TABLA DE HORAS EXTRAS CON EFECTOS DESDE
EL 1 DE ENERO HASTA EL 31/12/2012**

GRUPOS	Euros
GRUPO I	22,11 €
GRUPO II	17,48 €
GRUPO III	14,69 €
GRUPO IV	14,24 €
GRUPO V	14,06 €
GRUPO VI	13,87 €
GRUPO VII	13,67 €
GRUPO VIII	13,48 €

**TABLA DE REMUNERACIONES
ECONOMICAS POR GRUPOS PARA
EL AÑO 2012**

GRUPOS	Euros
GRUPO I	29.528,03 €
GRUPO II	23.336,97 €
GRUPO III	19.611,83 €
GRUPO IV	19.018,88 €
GRUPO V	18.771,92 €
GRUPO VI	18.522,62 €
GRUPO VII	18.252,54 €
GRUPO VIII	17.995,48 €

DIETAS	40,46 €
MEDIA DIETA	9,75 €
<u>Artículo 15.7</u>	
VIAJE DE HORMIGONERA	1,888 €
KILOMETROS	0,189 €

**TABLA SALARIAL PARA EL CALCULO DE ATRASOS DEL CONVENIO
COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO,
DE LA REGION DE MURCIA CON EFECTOS DE 1 ENERO A 31
DICIEMBRE 2012**

GRUPOS	<u>Salario Base</u>	<u>Complemento de Convenio</u>	<u>Complemento No Salarial</u>	Pagas Extras de Verano y Navidad	Total Atrasos_12
	<i>mes</i>	<i>mes</i>	<i>mes</i>		
1	1.882,98	136,19	108,60	1.906,93	289,52
2	1.445,10	136,19	108,60	1.469,06	228,90
3	1.181,63	136,19	108,60	1.205,58	192,36
	<i>día</i>	<i>día</i>	<i>día</i>		
4	38,29	6,68	3,58	1.184,59	188,71
5	37,71	6,68	3,58	1.167,14	184,72
6	37,14	6,68	3,58	1.148,52	184,34
7	36,51	6,68	3,58	1.130,45	180,33
8	35,92	6,68	3,58	1.111,62	179,97